



**“MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -**

**DECRETO N° 2.696 /**

**QUILLÓN, 21 JUN 2019**

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas Especiales para llamado a licitación pública denominado **“MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON”**, elaboradas por la Dirección de Obras Municipales.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria **N° 95/2019** de fecha 10.06.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que Aprueba “Manual de Procedimientos de compras Públicas, 2019”
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.517 de fecha 10.06.2019, aprueba modificación presupuestaria N° 07.
7. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ **Que**, esto tiene como finalidad facilitar el Abastecimiento de Agua subterránea para mejorar el riego de diferentes Espacios públicos, parques y espacios de áreas verdes emplazadas en el radio urbano de la comuna de Quillón.



**DECRETO:**

- 1 **APRUEBESE**, Las Bases Administrativas Especiales denominado "**Mejoramiento de riego en áreas verdes de la comuna de Quillón**"
- 2 **LLAMASE A LICITACION PÚBLICA**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior.
- 3 **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento de riego en áreas verdes de la comuna de Quillón**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Elizabeth Robles Stuardo Apoyo Inspección Técnica de Obras
  - Maycol Paredes Sanhueza Inspector Técnico de Obras
  - Manuel Rojas Burgos Inspector Técnico de Obras
  - Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal en su Calidad de Ministro de Fe

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

- 4 El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ **10.000.000 (diez millones de pesos) IVA incluido**, los que serán imputados al ítem. **2153102004001049SP02** C x P iniciativas de Inversión – obras civiles – proyectos con fondos propios del año, del presupuesto municipal vigente para el año 2019.



### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	: MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON
MANDANTE	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
UNIDAD TÉCNICA	: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.
UNIDAD FINANCIERA	: I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

#### GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para facilitar el abastecimiento de agua subterránea a través de la construcción de 7 punteras y así poder mejorar el riego de diversas áreas verdes emplazadas en el radio urbano de la comuna de Quillón.

#### 1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

**a) Municipalidad:** Es el término para identificar al Municipio de Quillón.

**b) Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, privada o trato directo y que se encuentre inscrito en el Registro Chile-proveedores en estado vigente y hábil.

**c) Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar "**MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON**" de acuerdo a lo solicitado.

**d) Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

**e) Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subrogue).

**f) I.T.O.:** Inspección Técnica de las obras estará dada por profesionales de la dirección de obra de la Municipalidad, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.

**g) Contratista:** La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra material, por alguno de los procedimientos contemplados en las presentes Bases.

**h) Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el adjudicatario en relación con la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON**"

**i) Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

**j) EE.TT:** Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyectos, programas o actividades, que luego darán paso para que el proveedor



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

elabore su propuesta de "MEJORAMIENTO DE RIEGO EN AREAS VERDES DE LA COMUNA DE QUILLON".

**k) Garantías Administrativas:** Se refiere a garantías de fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra según corresponda y se materializará a través de cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva.

**l) Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**m) Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

## 2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

## 3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

### 3.1.- Modalidad de Contratación

- A. Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la elaboración de todas las actividades solicitados en las EE.TT. y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

### 3.2.- Reglamentación

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- B. Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- C. Legislación vigente que regule las subcontratación y normas Chilenas de Construcción.
- D. El adjudicatario, le cabe responsabilidad, según la ley 16.744, además de la responsabilidad civil y penal en los accidentes que se puedan producir en la ejecución de los Servicios prestados, por el incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos.
- E. Cuando el pozo profundo, se encuentre dentro de un radio inferior a 200 metros de un pozo inscrito, según lo establecido en el artículo 61 del Código de Agua, se deberá informar de dicha extracción al posible afectado y de ser necesario se deberá solicitar, una carta de autorización para la



**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

extracción del caudal de agua entregado por la prueba de bombeo descrita en las especificaciones técnicas (EETT).

3.3.- Orden de Prelación.

- A. Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

**4. PRELACIÓN**

1. Bases administrativas especiales, especificaciones técnicas, anexos y enmiendas
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.
4. Oferta.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del consultor por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

**5. DEL PROYECTO**

El proyecto está orientado a mejorar el riego de distintas áreas verdes, parques y espacios públicos ubicados en el radio urbano de la comuna de Quillón, actividad que es primordial para que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil y necesario para su normal crecimiento y desarrollo, el que se traduce en zonas estéticamente atractivas para acoger a la comunidad.

**6. DEL PRECIO**

Presupuesto máximo disponible será de **\$8.800.000** (ocho millones, ochocientos mil pesos), impuesto incluido.

**7. DE LOS PLAZOS**

El plazo para la ejecución de las obras en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, éste no podrá ser **inferior a 30 días ni mayor a 50 días**, a contar de la fecha consignada en el Acta de Entrega de Terreno. Cabe precisar que se entiende que el plazo otorgado involucra la recepción de los servicios correspondientes. Sólo no se considerará como tiempo de ejecución los tiempos que se ocupen en revisión de los servicios correspondientes ya sea ESSBIO, SEC, DOM entre otros, siempre que de ello dependa la ejecución de las obras y que las solicitudes hayan sido efectuadas con la anticipación necesaria.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

En el caso de ser inferior al plazo mínimo (30 días), este deberá ser justificado mediante una programación de obra.

**8. CALENDARIO DE LICITACION**

Tabla N°1. Calendario Licitación Mejoramiento de Riego en Áreas Verdes de la Comuna de Quillón.



ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 5 días contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	7 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal, las presentes bases, a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 4 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas , en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 3 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas , en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 18:00 hrs.
Visita a Terreno	7 días posteriores desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 11:30 hrs. en dependencias Municipales
Fecha de cierre de recepción de ofertas	22 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 Hrs.

Los días de términos de cada uno de los procesos detallados, en caso de corresponder a un día sábado, domingo o festivo, serán reemplazados al día hábil siguiente.

#### 9. VISITA A TERRENO

Se realizará visita a terreno obligatoria, según calendario expuesto por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y punto 8 de las presentes BAE, para tal efecto, deberá asistir el representante legal o un representante con un poder simple y fotocopia del carnet de identidad del representante legal, la salida se realizará desde la Oficina de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre #250 Piso 2 de la ciudad de Quillón. De esta visita se levantará un Acta que se subirá al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que deberá adjuntarse en el archivo Documentos Administrativos.

Será obligatorio que las personas que asistan a la visita a terreno deben ser los representantes legales o los mandatados a través de un poder simple.

**IMPORTANTE: Aquel Oferente que no se presente puntualmente a esta reunión o no cumpliera con lo requerido, quedará automáticamente Fuera de Bases.**

#### 10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio.

#### 11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según calendario expuesto por el mismo medio y punto 8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.



**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

## **12. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas que sean proveedores de los servicios requeridos o rubros solicitados tales como, construcción de pozos, puntera, obras menores en construcción y que cumplan con las exigencias que se indican en las presentes BAE, además de encontrarse debidamente inscritos y habilitados en el portal de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **13. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente): En este contexto, se debe explicitar que el **monto de la oferta en el portal debe ser Neto**.

### **13.1. Archivo documentación administrativa, deberá incluir:**

- A. Identificación del Oferente, según formato N° 1, por su representante legal.
- B. Hoja Declaración Jurada simple, según formato N°2, firmado por su representante legal.
- C. Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro, por el Registro correspondiente. De no contar con dicho registro al momento de la apertura de las propuestas, si deberá ser requisito obligatorio al momento de la firma de contrato, de no ser así la municipalidad podrá considerar tomar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado a licitación.
- D. Si corresponden a persona jurídica deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad y fotocopia carnet del representante legal.

### **13.2. Archivo documentación técnica, deberá incluir:**

- A. Plazo de ejecución, se debe indicar el tiempo (días de corrido) necesarios, para el desarrollo de la totalidad de actividades según formato N° 3.
- B. Programa de trabajo según formato N° 4, se puede adjuntar en Excel.
- C. Nómina de trabajos ejecutados durante los últimos dos años con características similares al licitado, señalando: **nombre del proyecto, monto, unidad, cantidad, año y mandante (en caso de ser servicio público, indicar ID licitación)**. Según formato N°5, lo cual debe ser respaldado a través de los siguientes antecedentes; certificados, orden de compra, contratos o facturas.



D. Características de los equipos, personal y maquinarias disponibles para la realización de las labores encomendadas.

**13.3. Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:**

A. Formulario Oferta, según formato N°6, firmado por su representante legal.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

**Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.**

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), lo cual será informado, a través del mismo medio.

**14. DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.**

**A. Servicios:**

**A.1.-** Construcción de una puntera en espacio público Los Naranjos, la cual debe contar con lo siguiente;

- ✓ **Puntera encamisada**
- ✓ **Caseta de protección**
- ✓ **Instalación de motor**
- ✓ **Instalación eléctrica**

**A.2.-** Construcción de tres punteras en espacio público Padre Hurtado, una puntera en espacio público Los Cerezos, y dos punteras en Condominio social Ebenezer. Más la construcción de 4 empalmes, habilitación y conexión a punteras.

- ✓ **Puntera encamisada**
- ✓ **Caseta de protección**
- ✓ **Instalación de motor**
- ✓ **Instalación eléctrica**

**A.3.-**Habilitación de pozo profundo que se encuentra ubicado en Espacio Público Portal del Valle. Esta perforación se encuentra construida y encamisada. Contando, además, con la asistencia de bomba sumergible. Solo restaría los materiales de gasfitería, instalación eléctrica y la puesta en marcha,

- ✓ **Caseta de protección**
- ✓ **Instalación eléctrica**
- ✓ **Puesta en marcha**
- ✓ **Gasfitería**

**B. TODO SEGÚN SE INDICA EN ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**15. APERTURA DE LA LICITACIÓN**

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De acuerdo al calendario en el punto 8, Tabla N°1.



## 16. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en "**cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva**".
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón Rut 69.141.400-0 con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato", "anticipo" o "correcta ejecución", según corresponda.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías serán de cargo del adjudicatario y será éste responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

### 16.1.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

Se efectuará una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", la cual debe ser ingresada en un plazo de 5 días por Oficina de Partes de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa adjudicada deberá ingresarla nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al consultor; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud, oficio ingresado en oficina de partes, previa presentación de informe por parte del I.T.O., dando como finalizado la correcta ejecución de los productos solicitados por en las presentes BAE.

### 16.2.- Garantía de correcta ejecución de las obras:

Una vez ejecutada conforme las obras, sin observaciones, para obtener el pago final de ellas la empresa deberá entregar un documento de garantía por el 5% del precio total del contrato, para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras". La vigencia de esta garantía será de un año contados desde la fecha de Recepción Provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días.

Nota: En el caso que la entidad donde se tome el documento, no incorporara la glosa en las Boleta de Garantía Pagadera a la Vista, Vale Vista u otras, el contratista deberá solicitar a la entidad emisora le entregue un certificado o documento similar



**MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. Para esta salvedad el contratista, además, deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione el instrumento de garantía con la glosa de ésta, según corresponda, "Fiel Cumplimiento del Contrato" y/o "Correcta Ejecución de la Obra".

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad bancaria correspondiente

**17. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La comisión de evaluación estará conformada por:

- Elizabeth Robles Stuardo Apoyo Inspección de Obras.
- Maycol Paredes Sanhueza Inspector Técnico de Obras.
- Manuel Rojas Burgos Inspector Técnico de Obras.
- Secretario Municipal o en la calidad de Ministro de Fe.  
 O quienes designen o subroguen

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

**a) Plazo de ejecución (Ponderación 20%)**

De acuerdo a lo señalado en el punto N°7 de las presentes Bases especiales. -

- Primer menor plazo : 100 puntos
- Segundo menor plazo : 80 puntos.
- Tercer menor plazo : 60 puntos.
- Menos de 30, más de 50 o No Indica : Fuera de bases

**b) Experiencia de la empresa (Ponderación 15%)**

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor experiencia, medida en operativos realizados o de similares características (tomados de los certificados, orden de compra, contratos o facturas.)

- Mayor cantidad de profundidad y cantidad en pozos y punteras: **100 puntos**
- Al segundo mayor cantidad de profundidad y cantidad en pozos y punteras: **80 puntos**
- Al tercer Mayor cantidad de profundidad y cantidad en pozos y punteras en labores similares: **60 pts.**
- No indica: **05 pts.**

**c) Elementos adicionales (Ponderación 5%)**

Se evaluarán el siguiente elemento adicional a lo solicitado en las presentes BAE: Número de accesorios tales como mangueras (según la medida de las llaves descritas en el punto 5.1.c de las EE.TT.

- 100 metros de Manguera de diámetro 3/4" : **100 pts.**
- 70 metros de Manguera de diámetro 3/4" : **80 pts.**
- 50 metros de Manguera de diámetro 3/4" : **60 pts.**
- No proporciona : **05 pts.**

**d) Características técnicas de los equipos disponibles (Ponderación 20%)**

- 1. Dispone de máquina que utiliza tricono o similar : **100 pts.**
- 2. Dispone solo de sistema manual : **90 pts.**



e) **Precio (Ponderación 40%)**

Formula:  $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado})}{(\text{Precio de oferta evaluada})} * 100 = \text{Puntaje a ponderar}$

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el operativo será ejecutada correctamente.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- A. Verificación de incumplimiento de contrato con ésta u otra municipalidad o cualquier repartición pública en los últimos 5 años.
- B. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde. En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Elementos adicionales**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Precio**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Plazo de ejecución**.

## 18. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

## 19. DEL CONTRATO

Posterior a la notificación efectuada por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Respecto de la adjudicación del diseño, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **05 días hábiles** se suscriba el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal. Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente la Municipalidad.



## 20. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

La empresa adjudicada no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, manteniéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "proveedor" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

## 21. SUPERVISIÓN

El servicio será supervisado por una Contraparte Técnica ITO, nombrada por la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir a la al prestador las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 22 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

## 22. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en 1 estado de pago, una vez que se hayan ejecutado con éxito la totalidad de lo acordado según las BAE y el Contrato, previo informe del ITO de cada uno de los requerimientos en todas sus etapas.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- A. Oficio conductor, dirigido al alcalde de la comuna, solicitando el estado de pago.
- B. Informe del I.T.O. indicando que se ha ejecutado el 100% de las obras, programas por la etapa en el plazo correspondiente.
- C. Factura o Boleta Electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.
- D. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- E. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

**OBSERVACIÓN:** La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

## 23. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- a) La empresa adjudicada será responsable de entregar el producto ofertado según punto N° 14 (**SERVICIOS A CONTRATAR**) de las presentes BAE y EE.TT.
- b) Adjuntar manuales de uso de bombas.
- c) Garantías de los equipos requeridas.
- d) Mantener a disposición libro de obras donde se dejarán descritas las consultas, ejecución y V°B° de cada una de las partidas.



## 24. DE LAS MULTAS

La obra deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	No acatar órdenes o resoluciones que, sobre las obras u otros aspectos del contrato, imparta por escrito la I.T.O. <b>(*1)</b>	2 UTM por día o por evento
Moderada	En el caso que la obra no termine operativa <b>(1*)(*2)</b>	1 ½ UTM por evento
Leve	Plazo de entrega	Uno por cien (1/100) por día.

**(\*1)** Dichas órdenes deberán ser cumplidas, o apeladas, por el contratista, en un plazo máximo de 7 días. En caso de incumplimiento se procederá aplicar multa ya dada a conocer en la tabla precedente.

**(\*2)** Anomalías en el funcionamiento de motor, bomba, en el ámbito operativo, se efectuará la multa señalada en el cuadro anterior.

Para todos los efectos se considerará como día de término de la obra, el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

## 25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- Si el adjudicatario fuere declarado en quiebra.
- Si el adjudicatario no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Contraparte Técnica.
- Cuando de común acuerdo con el adjudicatario se resuelve liquidar el contrato.
- Si el adjudicatario no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar el servicio por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del diseño, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los diseños pendientes, efectuando



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

su contratación de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, para ser rebajadas de los estados de pago pendientes y/o garantías en custodia.

## 26. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



ADAMIR PEÑA MAHUIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

VPM/MISP/mrb/ers.

Distribución

- ADQUISICIONES, D.O.M., SECMU